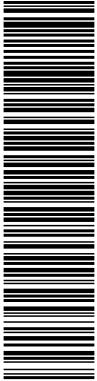


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J2INT-SW4TU-V7QOR Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/12/2019 09:22	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:22



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Don Fernando Aguado Barriales, Interventor del Ayuntamiento de Benavente; en virtud de lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL; en el Real Decreto 128/2019, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; EN VIRTUD DE PROVIDENCIA DICTADA POR LA ALCALDÍA con fecha 29 de noviembre del presente; emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES:

PRIMERO Y ÚNICO.- El presente informe se emite a solicitud de la Alcaldía y con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2020. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable viene determinada por:

-El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

-Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

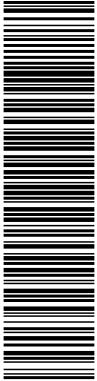
-Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J2INT-SW4TU-V7QOR Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/12/2019 09:22	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:22



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según información publicada¹, el viernes 20 de julio de 2019, en el Consejo de Ministros; el Gobierno aprobó los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda 2019-2021 así como el techo de gasto del Estado para 2019.

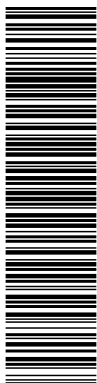
El objetivo para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

Ha quedado referido de la siguiente manera:

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/200718-enlace.aspx>

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019, con certificado de Firma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobena.ayto-bena.ayto-bena.org>

REPAROS Y OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019 con certificado de Copiafirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES- 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobanavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,1	-0,4

Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para el periodo 2019-2021, se han fijado los siguientes para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores:

	2019	2020	2021
Administración Central y Seguridad Social	70,1	68,9	67,2
Comunidades Autónomas	23,7	23,0	22,2
Entidades Locales	2,3	2,2	2,10,0
Total Administraciones Públicas	96,1	94,1	91,5

Regla de gasto

Asimismo, a efectos del cumplimiento de la regla de gasto que afecta a todas las Administraciones Públicas, en el informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros se ha establecido la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Además, el Ayuntamiento de Benavente tiene aprobado un Plan Económico Financiero 2020-2024 por el Pleno en fecha 22 de octubre de 2019, que establece los siguientes objetivos referentes para 2020:

PRIMERA: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

SEGUNDA: Inminente licitación de un contrato de servicios con una empresa adjudicataria para la colaboración en la recaudación respecto a aquellos expedientes de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Benavente.

TERCERA: Actualización de diferentes conceptos en ingresos percibidos por los distintos usuarios de los servicios municipales.

CUARTA: La exigencia de no ejecutar la totalidad del presupuesto de gastos del ejercicio 2019. Dicha medida, como se ha comprobado en la evolución de ejercicios precedentes (donde se viene ejecutando en un promedio del 81% de sus créditos), no supondría en principio la necesidad de tomar un acuerdo de no disponibilidad de créditos presupuestarios, ya que tendencialmente durante estos cuatro años precedentes no se ha venido ejecutando en semejantes porcentajes (todo esto a la espera de la ejecución del mismo en los meses restantes) y el cumplimiento de la regla de gasto para este ejercicio da el margen de ejecutar el presupuesto hasta un 87,64%.

QUINTA. la reducción en el presupuesto del ejercicio 2020 de los créditos iniciales para gastos de los siguientes programas:



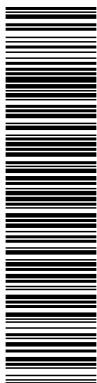
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales 2019	Créditos Iniciales 2020	Ahorro/Minoración
17000	22910	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE	115.000,00 €	115.000,00 €	- €
17000	22925	PROGRAMA MEDIOAMBIENTAL - CIR	2.500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
23100	22902	PROGRAMA DISCAPACITADOS	25.600,00 €	25.600,00 €	- €
23100	22903	PROGRAMA INTEGRACION E EXCLUSION SOCIAL	18.000,00 €	18.000,00 €	- €
23100	22907	PROGRAMA IGUALDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	- €
23100	22908	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	17.000,00 €	17.000,00 €	- €
23100	22917	PROGRAMA DE JUVENTUD	90.000,00 €	65.000,00 €	25.000,00 €
23100	22918	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGADICCIÓN	10.500,00 €	10.500,00 €	- €
23100	22928	PROGRAMA MIXTO: VIOLENCIA DE GENERO E INMIGRACION	40.000,00 €	40.000,00 €	- €
23100	22930	SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	22.000,00 €	20.000,00 €	2.000,00 €
31100	22905	PROGRAMA DE SANIDAD	5.000,00 €	5.000,00 €	- €
32000	22909	PROGRAMA DE EDUCACION	26.500,00 €	24.000,00 €	2.500,00 €
32000	22931	PROGRAMA INNOVAR	1.500,00 €	- €	1.500,00 €
32000	22932	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	1.500,00 €	1.500,00 €	- €
32300	22919	PROGRAMA DE GUARDERIA	205.000,00 €	205.000,00 €	- €
33400	22911	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES	106.500,00 €	90.000,00 €	16.500,00 €
33400	22912	PROGRAMA DE TEATRO	90.000,00 €	63.000,00 €	27.000,00 €
33800	22906	FIESTAS DEL TORO ENMARMADO	215.000,00 €	215.000,00 €	- €
33800	22913	PROGRAMA DE FESTEJOS	70.000,00 €	65.500,00 €	4.500,00 €
33800	22920	DERECHOS DE AUTOR FIESTAS	15.000,00 €	15.000,00 €	- €
34100	22915	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	48.000,00 €	42.000,00 €	6.000,00 €
43110	22921	PROGRAMA FEMAG	65.000,00 €	63.000,00 €	2.000,00 €
43110	22922	PROGRAMA FERIA DE LA TAPA	9.000,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €
43110	22926	PROGRAMA COMERCIO	3.000,00 €	3.000,00 €	- €
43200	22914	PROGRAMA DE TURISMO	30.000,00 €	30.000,00 €	- €
49300	22916	PROGRAMA DE LA OMIC	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
92000	22924	PROGRAMA OTRAS FERIAS	8.000,00 €	8.000,00 €	- €
13200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.344,55 €	2.943,20 €	401,35 €
13500	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.391,89 €	3.864,86 €	527,03 €
15100	22400	PRIMAS DE SEGUROS	13.273,92 €	11.681,05 €	1.592,87 €
16210	22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.575,51 €	4.906,45 €	669,06 €
16300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.136,04 €	1.879,72 €	256,32 €
17100	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.098,34 €	1.846,54 €	251,80 €
33210	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.425,20 €	1.254,18 €	171,02 €
33400	22400	PRIMAS DE SEGUROS	8.139,88 €	7.163,09 €	976,79 €
34100	22400	PRIMAS DE SEGUROS	9.672,18 €	8.511,52 €	1.160,66 €
92000	22400	PRIMAS DE SEGUROS	57.851,22 €	50.909,07 €	6.942,15 €
		TOTALES	1.359.508,73 €	1.253.559,68 €	105.949,05 €

SEXTA: Compromiso de no aumentar durante el restante ejercicio y el siguiente de 2020, los créditos para gastos mediante modificaciones presupuestarias cuantitativas al alza, salvo en casos de necesidad de dotar crédito presupuestario de manera extraordinaria para aquellos gastos cuyo pago tenga carácter preferente, como es el caso de intereses de la deuda o gastos de personal (artículos 13 de LO 2/2012 EPSF y 187 de RDLeg 2/2004 TRLRHL).

A este respecto cabe informar por parte de la Intervención lo siguiente:

OBJETIVO DEL PEF 2019/20	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO CON LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO
PRIMERO	APROBACIÓN CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO	SE CUMPLE
SEGUNDO	LICITACIÓN CONTRATO COLABORACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA	PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO
TERCERO	ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE INGRESOS POR SERVICIOS MUNICIPALES	SE CUMPLE
CUARTO	NO EJECUCIÓN TOTALIDAD DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	PENDIENTE DE VERIFICAR EN LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobanavenite.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

QUINTO	REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE LOS CRÉDITOS INICIALES PARA GASTOS DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS	SE INCUMPLE
SEXTO	DE NO AUMENTAR DURANTE EL RESTANTE EJERCICIO Y EL SIGUIENTE DE 2020, LOS CRÉDITOS PARA GASTOS MEDIANTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CUANTITATIVAS AL ALZA	PENDIENTE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

F.D. PRIMERO: EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo; la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público definida como la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición). A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

1ª) De la información documental disponible en la Intervención municipal, se deduce que forman parte del Presupuesto General del Ayuntamiento a efectos de este cálculo:

- a) El propio Ayuntamiento de Benavente

Resulta que, en aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Aquellos organismos autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Quedando así excluida la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Centro de Transportes y Logística de Benavente S.A.U. A falta de sectorización por parte del Ministerio de Hacienda de dicha Sociedad Mercantil; el hecho de que no existan transferencias internas entre el Ayuntamiento y su Ente dependiente, y que año tras año, la Sociedad Mercantil citada arroja resultados positivos a la explotación comercial (en 2018 de nuevo tuvo una cuenta de resultado arrojando beneficios); nos lleva a pensar la no inclusión de la misma dentro del perímetro de consolidación en los datos de estabilidad presupuestaria al no tratarse de una Administración Pública.

Para la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de Benavente, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación de subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia.

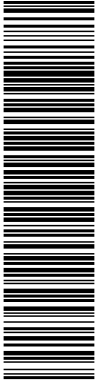
Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" de la IGAE así como el formulario F.1.1.1B1, del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con Entidades Locales.

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria incluyendo los ajustes expuestos:

INGRESOS NO FINANCIEROS (PREVISIONES INICIALES POR CAPÍTULO)	
CAPÍTULO	IMPORTE DERECHOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	5.597.043,68 €
2	131.795,99 €
3	4.559.804,35 €
4	4.514.294,97 €
5	93.173,90 €
6	- €
7	514.597,21 €
TOTAL	15.410.710,10 €
GASTOS NO FINANCIEROS (CRÉDITOS INICIALES POR CAPÍTULO)	
CAPÍTULO	IMPORTE CRÉDITOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	6.424.860,70 €
2	6.097.509,80 €
3	59.585,81 €
4	849.562,04 €
5	90.000,00 €
6	1.636.921,18 €
7	176.000,00 €
TOTAL	15.334.439,53 €
AJUSTES A ESTABILIDAD NORMA SEC'10 (PRINCIPALES AJUSTES)	
Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos (-)	
Promedio de recaudación en liquidaciones de los tres últimos ejercicios (2016-2018)	92%
Ajuste por grado de recaudación respecto de las previsiones Capítulos 1 a 3 de este presupuesto	- 823.091,52 €
Tratamiento de entregas a cuenta Participación en Tributos del Estado 2017 (+)	
	89.089,82 €
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local (-)	
	- €
Operaciones de gastos mediante arrendamiento financiero (-)	
	- €
Ajuste por grado de inejecución del gasto en créditos iniciales (+)	
Promedio en 3 últimas liquidaciones Capítulos 1 a 5 gasto corriente	95%
Ajuste por grado de ejecución del gasto en créditos iniciales	676.075,92 €
TOTAL AJUSTES	- 57.925,78 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (AJUSTADA SEC'10)	18.344,79 €

En relación a los ajustes realizados, hemos de reseñar lo siguiente:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J2INT-SW4TU-V7QOR Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/12/2019 09:22	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:22



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

AJUSTE 1.- DIFERENCIA ENTRE DERECHOS RECONOCIDOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 3 DE INGRESOS Y COBROS DE PRESUPUESTOS CORRIENTES Y CERRADOS DE DICHS CAPÍTULOS.

Este tratamiento se aplica a los ingresos cuantificados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

En este caso, se ha procedido al cálculo de un promedio de derechos recaudados en ejercicios corrientes y cerrados respecto del total de los derechos reconocidos netos liquidados en cada uno de los últimos tres últimos ejercicios, todos ellos referidos a los capítulos 1 a 3 de la clasificación económica.

El promedio resultante es el 92% de grado de recaudación de ingresos sobre el total de liquidados.

Así, respecto de la suma de los ingresos previstos en este presupuesto en los tres primeros capítulos; se ha restado a la capacidad de financiación la cantidad de 823.091,52 euros, que supone un 8% por la no recaudación prevista de los mismos.

AJUSTE 2.- TRATAMIENTO DE ENTREGAS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado:

Otro ajuste que cabría realizar en el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad lo constituye el importe que, en caso de existir saldo pendiente, debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a ejercicios anteriores (en este caso se ha notificado la del 2017) por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumando el importe a reintegrar en el ejercicio 2020 a las previsiones de ingresos por este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

La cantidad que suma es 89.089,82 euros.

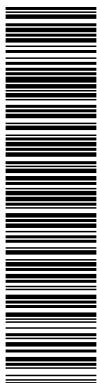
AJUSTE 3.- ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Las facturas representativas de los gastos se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se deben de registrar las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

Consultados los datos de la contabilidad municipal, y salvo error u omisión; no existen apuntes en la cuenta 413 "acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" que supongan la realización de ajuste alguno.

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. PL. 116. 3. 890.126.115. 890.126.168

REPAROS Y OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019, con certificado de Copiafirmas AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobanavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Consultas/Impresión de Plan de Cuentas														
1	2	3	4	5	6	Gr...	S...	Cta.	Cu...	jbCuen (5 díg.)	Descripción	DEBE	HABER	SALDO
									4010		Acreeedores	604.409,51	0,00	604.409,51
								4011			Acreeedores presupuestarios.Otras	0,00	0,00	0,00
								4012			Deudas con entidades del grupo.	0,00	0,00	0,00
								4013			Acreeedores presupuestarios.Otras	138.722,68	0,00	138.722,68
											ACREEDORES NO	211.134,78	211.747,91	-613,03
											Acreeedores no	137.880,33	137.623,08	257,25
								4100			Acreeedores no	137.880,33	137.623,08	257,25
											Acreeedores por Operaciones	0,00	0,00	0,00
								4130			Acreeedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
											Acreeedores no	0,00	0,00	0,00
								41310			Acreeedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
								4131	41311		Acreeedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
								41312			Acreeedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
								41313			Acreeedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
								414			Entes Públicos acreedores por	0,00	0,00	0,00
								4140			Entes Públicos acreedores por	0,00	0,00	0,00
								416			Anticipos para activos construidos	0,00	0,00	0,00
								4160			Anticipos para activos construidos	0,00	0,00	0,00
											Acreeedores por devolución	63.971,57	64.064,83	-93,26
								4180			Acreeedores no	63.971,57	64.064,83	-93,26
								4181			Acreeedores no	0,00	0,00	0,00
								4182			Deudas con entidades del grupo.	0,00	0,00	0,00
								4183			Acreeedores no	0,00	0,00	0,00

AJUSTE 4.- AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO, SEGÚN GUÍA DE LA IGAE PARA EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

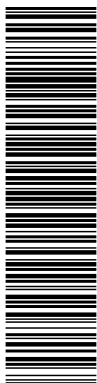
Concretamente se ha calculado un promedio de grado de ejecución de gastos por operaciones corrientes en los últimos tres ejercicios liquidados. Dicho promedio incluye el grado de ejecución de los gastos corrientes en sus primeros cinco capítulos. Se ha prescindido de la inejecución del Capítulo 6 de gastos destinados a inversión, por su especificidad anual y por un criterio de prudencia.

Este promedio es del 95%, quedando el restante importe pendiente de gastar en el presupuesto respecto a dichos gastos.

El ajuste funciona de una manera semejante al que se realiza con la llamada "recaudación incierta" (ajuste primero); pero con efectos contrarios sobre la capacidad de financiación.

Aquí se ha calculado que un 5% de los créditos para gastos previstos en los capítulos uno a cinco, no se van a ejecutar; por lo que se minorará la necesidad de financiación en un ajuste por importe de 676.075,92 euros.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J2INT-SW4TU-V7QOR Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/12/2019 09:22	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:22



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Es por todo y con ello que, en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, teniendo en cuenta que se está aprobando inicialmente el presupuesto, y a salvedad de los datos que arroje la Liquidación del presupuesto del presente ejercicio (2019); **se observa a nivel conjunto que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario/capacidad de financiación por importe de 18.344,79 euros.**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

F.D. SEGUNDO.- A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto

Según noticia publicada², el Gobierno aprobó el viernes 20 de julio de 2018 los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda 2019-2021 así como el techo de gasto del Estado para 2019

El Consejo de Ministros ha aprobado los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2019, que asciende a un total de 125.064 millones de euros.

Los objetivos de déficit aprobados suponen una revisión de la senda de consolidación anterior, y se adaptan en mayor medida a la realidad económica, garantizando la reducción del déficit público y un crecimiento económico sostenible, a la vez que permiten el impulso de la agenda social.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas se contempla un déficit máximo del 1,8% del PIB en 2019, del 1,1% del PIB para 2020, y del 0,4% del PIB para 2021.

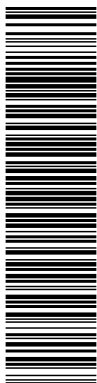
Para las Entidades Locales se contempla equilibrio presupuestario en todo el periodo 2019-2021.

La información ha sido publicada de la siguiente manera:

² <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/200718-enlace.aspx>

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019, con certificado de Cámara de Comercio de Benavente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobnavente.org>
BARRIALES-71437181D. El documento está FIRMADO.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

(En porcentaje del PIB)

	2019	2020	2021
Administración Central	-0,4	-0,1	0,0
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,1	-0,4

Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para el periodo 2019-2021, se han fijado los siguientes para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores:

	2019	2020	2021
Administración Central y Seguridad Social	70,1	68,9	67,2
Comunidades Autónomas	23,7	23,0	22,2
Entidades Locales	2,3	2,2	2,10,0
Total Administraciones Públicas	96,1	94,1	91,5

Regla de gasto

Asimismo, a efectos del cumplimiento de la regla de gasto que afecta a todas las Administraciones Públicas, en el informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros se ha establecido la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una "valoración" trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

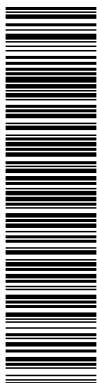
Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la valoración trimestral de la regla de gasto en la fase de ejecución del presupuesto.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En cuanto a las consideraciones a tener en cuenta, resaltar que para realizar estos cálculos se ha partido de la estimación de las



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

obligaciones reconocidas en n-1 (2019) ya que dicho ejercicio aún no está liquidado. Además, otros cálculos y ajustes son también estimaciones, como el grado de inejecución, los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, entre otros, por lo que durante la ejecución de Presupuesto se deberá valorar trimestralmente el cumplimiento de la regla de gasto, y en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

En términos consolidados los cálculos realizados son los siguientes:

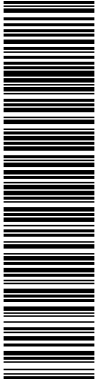
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2019 (estimación de la liquidación a falta de cierre de datos en el último trimestre)	
CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	6.540.396,37 €
2	5.178.978,37 €
3	95.815,18 €
4	656.445,97 €
5	- €
6	2.519.273,32 €
7	- €
TOTAL ORN PREVISTAS LIQUIDAR	14.990.909,22 €
AJUSTES SEC'10	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	- €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC'10 AÑO 2019	14.990.909,22 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN AÑO 2019	45.828,97 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	541.053,14 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2019	14.404.027,11 €
TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB A MEDIO PLAZO 2020 (s/ Acuerdo Consejo M)	1,029
AUMENTO MÁXIMO DEL GASTO COMPUTABLE PARA 2020	14.821.743,89 €
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	70.139,28 €
DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (-)	42.691,89 €
TOTAL (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO S/ PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO)	14.849.191,28 €

ESTIMACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PREVISIONES CRÉDITOS INICIALES	
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1	6.424.860,70 €
2	6.097.509,80 €
3	59.585,81 €
4	849.562,04 €
5	90.000,00 €
6	1.636.921,18 €
7	176.000,00 €
TOTAL ORN	15.334.439,53 €
AJUSTES SEC'10	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	- €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC'10 2019	15.334.439,53 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN AÑO 2019	32.285,81 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	1.101.015,69 €
AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN CAPÍTULOS DOS Y SEIS)	
Porcentaje de ejecución (promedio tres últimos ejercicios) Capítulo 2 de Gastos	95%
Porcentaje de ejecución (promedio tres últimos ejercicios) Capítulo 6 de Gastos	55%
Ajuste por grado de INEJECUCIÓN del presupuesto de gastos (-)	1.041.490,02 €
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO EN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	14.201.138,03 €

DIFERENCIA (POSITIVA=CUMPLIMIENTO) 648.053,25 €

Vista la variación existente entre el límite de la regla del gasto estimada y el gasto computable del Presupuesto 2020 estimado, la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J2INT-SW4TU-V7QOR Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/12/2019 09:22	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:22



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:22:54 del día 10 de diciembre de 2019 con certificado de Capcerfirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES- 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sycobanavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

valoración sobre la regla de gasto del Proyecto de Presupuestos del año 2020 sería de cumplimiento.

F.D. TERCERO.- COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Para el cálculo de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestario, añadimos el superávit/ déficit así calculado a los gastos de esta naturaleza:

$$15.334.439,53 \text{ €} + 57.925,78 \text{ €} = 15.410.710,10 \text{ €}.$$

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2019 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3er Trimestre de 2019 y actualizada en su caso al momento de emisión del informe.

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden a los empleos no financieros ajustados, los siguientes conceptos:

- .- eliminación de los intereses de la deuda pública reconocidos en 2019
- .- eliminación del gasto no financiero financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.
- .- aumento según el porcentaje de incremento de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo para 2020 de la economía española
- .- aumento según las previsiones de recaudación permanente
- .- disminución de gasto computable derivado de los cambios normativos permanentes que supongan pérdidas en la recaudación.

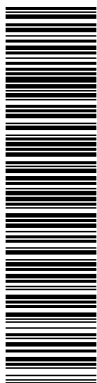
Ello nos ofrece la siguiente cantidad:

TOTAL (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO S/ PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO)	14.849.191,28 €
--	------------------------

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

REPAROS Y OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TOTAL (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO S/ PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO)	14.849.191,28 €
--	------------------------

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2020 en términos consolidados que asciende a 14.849.191,28 euros se valora inicialmente que el gasto computable con sus ajustes estimado del presupuesto que se presenta, respeta el límite de gasto no financiero.

GASTO COMPUTABLE ESTIMADO EN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	14.201.138,03 €
--	------------------------

F.D. CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,2% del PIB para el ejercicio 2020, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

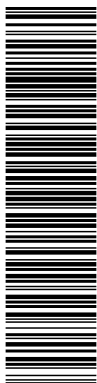
Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

Dado que el presente informe se emite en fase de presupuestación (previsiones); se ha decidido calcular, con el uso de esos datos, un estudio de la evolución del endeudamiento en el siguiente ejercicio 2020 al cual afecta el presupuesto.

⇒ La proyección y previsión del volumen de deuda viva y ahorro neto teórico en el siguiente ejercicio, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes previstos en el presupuesto, arroja el siguiente resultado:

CÁLCULOS DEUDA VIVA	
DEUDA PENDIENTE DICIEMBRE DE 2019 (SEGÚN INFORME Tº)	6.166.595,63 €
VARIACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2020 (PREVISTO - AMORTIZADO)	- 76.270,57 €
PREVISIÓN TOTAL DEUDA VIVA A FINAL 2020	6.090.325,06 €
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS EJERCICIO ANTERIOR 2019	
CAP 1	5.689.650,24 €
CAP 2	123.561,08 €
CAP 3	4.141.879,10 €
CAP 4	3.289.633,35 €
CAP 5	104.621,41 €
TOTAL DRN OPER CORRIENTES	13.349.345,18 €
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO S/REC ORDINARIOS	46%
75% RECURSOS LIQUIDADOS OPER CORRIENTES	10.012.008,89 €
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO HASTA EL 75%	3.921.683,83 €
CON AUTORIZACIÓN 110%	14.684.279,70 €
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CON AUTORIZACIÓN HACIENDA	8.593.954,64 €

REPAROS Y OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CÁLCULOS AHORRO NETO TEÓRICO	
PREVISIÓN DE DERECHOS LIQUIDADOS CAP 1 A 5 EJERCICIO 2019	13.349.345,18 €
PREVISIÓN DE OBLIGACIONES RECON NETAS CAPS 1,2 Y 4 EJERCICIO 2019	12.375.820,71 €
OBLIGACIONES FINANCIADAS RLT* (SEGÚN LIQUIDACIÓN)	967.844,87 €
OBLIGACIONES RECON A COMPUTAR	11.407.975,84 €
AHORRO BRUTO	1.941.369,34 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (A.T.A.) A FECHA 31/12/2019 SIN OPER PROYECTADA	958.556,38 €
AHORRO NETO (AHORRO BRUTO - ATA)	982.812,96 €

Por tanto, el porcentaje de deuda viva previsto en el siguiente ejercicio de esta entidad es del 46%, siendo inferior al límite de deuda situado en el 75% regulado en la normativa vigente.

La carga financiera para el año 2020 consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 958.812,96 euros, que supone un 7,18% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada.

CONCLUSIONES:

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Benavente, y de sus entes dependientes cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

Que esta Entidad Local cumple, con la aprobación del presupuesto, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. No obstante, lo anterior, se deberá de estar al futuro análisis pormenorizado a realizar con motivo de la próxima liquidación del presupuesto y la ejecución del mismo.

Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 46%, de acuerdo con normativa vigente.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Benavente, a fecha indicada al margen

EL INTERVENTOR DE FONDOS. D. FERNANDO AGUADO BARRIALES.